CONVENIO ENTRE EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENLABRADA Y LA FEDERACIÓN DE VOLEIBOL DE MADRID PARA LA TEMPORADA 2021/2022.

REUNIDOS

De una parte **D. Juan Agustín Domínguez San Andrés**, como **Vicepresidente** del **Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada**, con C.I.F. Q-2833003-C.

Y de otra **D. Felipe Pascual Bernáldez**, como **Presidente** de la **Federación de Voleibol de Madrid**, actuando en nombre y representación de la misma, con domicilio en la calle Florencio García, Nº 13, Madrid (28027) y con C.I.F. Nº V-78936598.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad suficiente para suscribir el presente convenio, según los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada y de la Federación de Voleibol Madrid, con el objeto único de ayudar en la promoción y desarrollo del voleibol en Fuenlabrada, bajo la tutela y supervisión del Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada, órgano encargado del desarrollo de la política municipal en materia deportiva en el término municipal de Fuenlabrada.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

INTERVIENEN

PRIMERO.- El **Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada**, tiene como objetivo prioritario la mejora, la promoción y el desarrollo del Deporte y la Cultura Física entre la población del municipio de Fuenlabrada, así como toda clase de prácticas deportivas de carácter aficionado.

SEGUNDO.- Que la **Federación de Voleibol de Madrid** tiene por objeto el desarrollo y la promoción de la práctica de este deporte en el ámbito de nuestra Comunidad, las normas específicas de actuación de deportistas, técnicos y árbitros, la regulación de las competiciones y la formación de personal técnico y deportivo especializado.

FEDERACIÓN DE MADRID DE VOLEIBOL

CSV (Código de Verificación Segura)	[redacted]	Fecha	20/09/2021 10:43:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV[redacted]	Página	1/9

[redacted]

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, y entre otras a estos efectos:

l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

Igualmente, conforme a lo recogido en los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada, éste tiene personalidad jurídica propia, pública y diferenciada, patrimonio independiente, organización estructurada y capacidad de actuación necesarias para el cumplimiento de sus fines. Corresponden al Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada la organización y administración del Servicio Deportivo, estando entre sus finalidades promocionar y facilitar el uso de las instalaciones deportivas municipales con carácter formativo de esparcimiento y de competición, así como promover e impulsar las actividades deportivas, tanto de competición local, como lúdicas en el territorio municipal.

SEGUNDO.- La Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid, en el Art. 33 y 36, y posterior Decreto 159/1996, de 14 de noviembre, define las Federaciones Deportivas como "entidades privadas, sin ánimo de lucro, integradas por personas físicas y jurídicas que promuevan, practiquen o contribuyan al desarrollo del deporte" y, entre cuyas funciones está "La promoción de su modalidad deportiva correspondiente en todo el territorio de la Comunidad de Madrid". Éstas, además de sus propias atribuciones, ejercen, por delegación, funciones públicas de carácter administrativo, actuando en este caso como agentes colaboradores de la Administración Pública.

TERCERO.- El presente convenio está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de lo establecido en el artículo 6, apartado 2, del referido cuerpo legal, quedando sujeto a las normas imperativas de Derecho Público que regulan los convenios.

CUARTO.- Quedando establecida la coincidencia en cuanto a determinados fines y objetivos de ambas instituciones, y con el fin de coordinar y complementar las ofertas deportivas en sus respectivos ámbitos de actuación, se estipula el presente convenio, de acuerdo con las siguientes:

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

FEDERACIÓN DE MADRID DE VOLEIBOL

CSV (Código de Verificación Segura)	[redacted]	Fecha	20/09/2021 10:43:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/[redacted]	Página	2/9

[redacted]

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO. El presente Convenio regula el desarrollo de las siguientes actividades referidas al voleibol:

- **Dirección Técnica Arbitral de las Competiciones Municipales de Voleibol, en todas las categorías, así como Eventos Deportivos, Torneos y Campeonatos de las Fiestas Patronales que organiza el Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Fuenlabrada.**

SEGUNDA.- DESARROLLO DEL CONVENIO. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

El **Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada** contará con la organización técnica de la **Federación de Voleibol de Madrid** para cualquier actividad de voleibol convenida (cursos, concentraciones, competiciones oficiales y amistosas de carácter Nacional o Internacional) que se realicen en el término Municipal de Fuenlabrada.
Asimismo, el Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada, colaborará económicamente con la Federación de Voleibol de Madrid para el desarrollo específico de cualquiera de los apartados recogidos en esta cláusula, y que en cada caso se convengan.
De igual modo facilitará la utilización de las instalaciones deportivas necesarias para el buen desarrollo de estas actividades, aportando los materiales suficientes para su adecuado funcionamiento.
Para el desarrollo de las actividades que comprende el presente convenio las partes se comprometen a asumir las siguientes obligaciones durante su periodo de vigencia, pudiendo ser denunciado si alguna de las partes no cumple con alguna de las cláusulas estipuladas en dicho documento.

- **De la Dirección Técnica Arbitral de las Competiciones Municipales de Voleibol, en todas las categorías, así como Eventos Deportivos, Torneos y Campeonatos de las Fiestas Patronales que organiza el Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Fuenlabrada.**

La Federación de Voleibol de Madrid se compromete a:

1.- Asumir los arbitrajes de las competiciones municipales locales de voleibol en todas las categorías.

El Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada se compromete a:

2.- Abonar a la Federación de Voleibol de Madrid, los importes que correspondan por arbitrajes y en función del número de partidos que se disputen para cada jornada y categoría.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

FEDERACIÓN DE MADRID DE VOLEIBOL

CSV (Código de Verificación Segura)	[redacted]	Fecha	20/09/2021 10:43:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/[redacted]	Página	3/9

[redacted]

TERCERA.- PLAZOS Y FORMA DE PAGO:

- **1.- Por la Dirección Técnica Arbitral de las Competiciones Municipales de Voleibol, en todas las categorías, así como Eventos Deportivos, Torneos y Campeonatos de las Fiestas Patronales que organiza el Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Fuenlabrada.**

La Federación de Voleibol de Madrid se compromete a:

1.1.- Asumir los arbitrajes de las competiciones municipales locales de voleibol en todas las categorías del programa de Deporte Escolar Municipal (D.E.M.), estableciendo las tarifas de los mismos, por partido y para la temporada 2021/2022, para las categorías **benjamín, alevín, infantil, cadete y juvenil en**:

CATEGORÍAS	PRECIO
BENJAMÍN, ALEVÍN, INFANTIL, CADETE y JUVENIL	**30,00 euros**

1.2.- Mantener el precio por arbitraje, anteriormente citado, en las demás competiciones; Eventos Deportivos, Torneos y Campeonatos de las Fiestas Patronales y para las mismas categorías, **(Benjamín, alevín, infantil, cadete y juvenil)**, que el Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada le solicite.

1.3.- La previsión inicial del gasto estimado, para la temporada 2021/2022, podrá sufrir modificaciones como consecuencia de la aplicación de los calendarios de competición y en función del número de equipos inscritos, y/o el incremento de nuevas actividades deportivas dentro de la programación anual del P.M.D. de Fuenlabrada, siendo la previsión inicial la siguiente:

COMPETICIÓN EVENTO ACTIVIDAD	CATEGORÍAS	PREVISIÓN NÚMERO DE PARTIDOS TEMPORADA 2021/2022	PRECIO UNITARIO	TOTAL
DEPORTE ESCOLAR (D.E.M.)	BENJAMÍN, ALEVÍN, INFANTIL, CADETE Y JUVENIL	325	30,00 €	9.750,00 €
VOLEY PLAYA	BENJAMÍN, ALEVÍN, INFANTIL, CADETE Y JUVENIL	65	30,00 €	1.950,00 €
VOLEY HIERVA	BENJAMÍN, ALEVÍN, INFANTIL, CADETE Y JUVENIL	65	30,00 €	1.950,00 €
MINI VOLEY PLAYA	BENJAMÍN, ALEVÍN, INFANTIL, CADETE Y JUVENIL	65	30,00 €	1.950,00 €
TOTAL PREVISIÓN TEMPORADA 2021/2022				**15.600,00 €**

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

FEDERACIÓN DE MADRID DE VOLEIBOL

CSV (Código de Verificación Segura)	[redacted]	Fecha	20/09/2021 10:43:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/[redacted]	Página	4/9

[redacted]

1.4.- La periodización del gasto inicial previsto, para el Deporte Escolar Municipal (D.E.M) y Fiestas Patronales, será el siguiente:

TEMPORADA 2021 – 2022

2021 (De septiembre a diciembre): 2.250,00 euros.
2022 (De enero a agosto): 13.350,00 euros.

El Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada se compromete a:

1.5.- Abonar a la Federación de Voleibol de Madrid, con cargo a la aplicación presupuestaria 4069-341-22710 arbitrajes, las cantidades que correspondan por concepto de arbitrajes, en función del número de partidos que se disputen en las categorías **benjamín, alevín, infantil, cadete y juvenil** con el importe que se establece en la **CLÁUSULA TERCERA (1.1)** del presente Convenio. El abono de estas cantidades se efectuará a mes vencido, previa presentación de la factura correspondiente y deberá cumplir, ésta, los requisitos establecidos por la normativa vigente y de acuerdo con los partidos celebrados.

La Federación de Voleibol de Madrid se compromete a:

1.6.- Asumir los arbitrajes de las Competiciones Municipales de Voleibol, en la categoría **senior**, así como los Campeonatos y Trofeos de las Fiestas Patronales, estableciendo la tarifa de los mismos, por partido y para la temporada 2021/2022, como sigue:

CATEGORÍAS	PRECIO
SENIOR	**30,00 euros**

1.7.- Mantener el precio por arbitraje, anteriormente citado, en las demás competiciones; Eventos Deportivos, Torneos y Campeonatos de las Fiestas Patronales y para la misma categoría, **(Senior)**, que el Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada le solicite.

1.8.- La previsión inicial del gasto estimado, para la temporada 2021/2022, podrá sufrir modificaciones como consecuencia del aumento y/o ampliación del programa de actividades de las Fiestas Patronales y en función del número de equipos inscritos, siendo la previsión inicial la siguiente:

COMPETICIÓN EVENTO ACTIVIDAD	CATEGORÍAS	PREVISIÓN NÚMERO DE PARTIDOS TEMPORADA 2021/2022	PRECIO UNITARIO	TOTAL
LIGA MUNICIPAL. TORNEOS FIESTAS PATRONALES.	SENIOR	70	30,00 €	2.100,00 €
TOTAL PREVISIÓN TEMPORADA 2021/2022				**2.100,00 €**

FEDERACIÓN DE MADRID DE VOLEIBOL

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	[redacted]	Fecha	20/09/2021 10:43:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/[redacted]	Página	5/9

[redacted]

1.9.- La periodización del gasto inicial previsto, para la Liga Municipal de Voleibol y los Torneos de Fiestas Patronales, en categoría senior, será el siguiente:

TEMPORADA 2021 – 2022

2021 (De septiembre a diciembre): 350,00 euros.
2022 (De enero a agosto): 1.750,00 euros.

El Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada se compromete a:

1.10.- Abonar las cantidades que correspondan, por concepto de arbitrajes, en función del número de partidos que se disputen en la categoría **senior** con el importe que se establece en la **CLÁUSULA TERCERA (1.6)** del presente convenio. El abono de estas cantidades se efectuará a mes vencido, previa presentación de la factura correspondiente y deberá cumplir, ésta, los requisitos establecidos por la normativa vigente y de acuerdo con los partidos celebrados.

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO:

La Vigencia del presente convenio corresponde a la temporada **2021/2022**, comenzando el **1 de septiembre de 2021** y finalizando el **31 de agosto de 2022**, con posibilidad de **prórroga** por una temporada más.

QUINTA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

Será responsable del tratamiento de los datos de carácter personal necesarios para el desarrollo y ejecución del presente Convenio el Ayuntamiento de Fuenlabrada con C.I.F. C.I.F. Q-2833003-C, y como tal concretará la realización de las actividades necesarias para llevarlo a cabo, cumpliendo para ello todos los aspectos regulados en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y Garantía de los Derechos Digitales.

El/La titular de los datos podrá ejercer los derechos en relación a sus datos de carácter personal, de acuerdo con la normativa vigente, mediante escrito dirigido a:

protecciondedatos@ayto-fuenlabrada.es

Los datos personales solicitados a los/las titulares de los mismos serán los necesarios para la gestión y ejecución del Convenio, y serán tratados con dicha finalidad; así mismo, serán tratados para cumplir con las obligaciones normativas requeridas.

Los/as empleados/as por cuenta del responsable del tratamiento, así como todas las personas que intervengan en cualquier fase de este, estarán sujetos al deber de confidencialidad al que se refiere el considerando (39), el artículo 5.1.f) del Reglamento (UE) 2016/679, así como el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	[redacted]	Fecha	20/09/2021 10:43:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/[redacted]	Página	6/9

[redacted]

de diciembre, de Protección de Datos personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Los datos personales podrán ser comunicados a autoridades y organismos públicos, para el cumplimiento de una obligación legal requerida, así como a proveedores de servicios y a terceros necesarios para la gestión y ejecución de las relaciones derivadas del Convenio, para lo cual se requerirá el correspondiente consentimiento de manera específica e inequívoca.

Los datos personales podrán ser tratados mientras permanezcan vigentes las relaciones derivadas del Convenio, y serán conservados durante el plazo de prescripción de las acciones derivadas de dichas relaciones a los únicos efectos de cumplir las obligaciones legales requeridas y para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones, siendo suprimidos cuando este plazo haya finalizado.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

SEXTA.- PROTECCIÓN DEL MENOR:

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de protección del menor, en todas actividades y servicios cuyo objeto implique el contacto con menores de edad, la entidad, en este caso la Federación de Voleibol de Madrid, que suscribe este convenio, deberá disponer de la certificación a que se hace mención el artículo 13.5 de dicha Ley Orgánica, y respecto del personal a su servicio, y aquellos árbitros y jueces que hayan de prestar los servicios afectados. El Patronato Municipal de Deportes podrá realizar la comprobación de los Certificados emitidos.

SEPTIMA.- PERSONAL DEL CONVENIO:

El **Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada**, queda excluido de cualquier relación laboral con cualquiera de las personas (miembros de la federación, técnicos, auxiliares, etc) que a través de la Federación de Voleibol de Madrid colaboren, participen o ejecuten cualquier tipo de trabajo o realicen funciones dentro de la Federación, para el desarrollo del cumplimiento del presente convenio. La **Federación de Voleibol de Madrid** renuncia consecuentemente al ejercicio de cualquier acción, que por este concepto pudiera ostentar, contra el **Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada**.

OCTAVA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

El **Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada**, hará el seguimiento y control del cumplimiento del presente convenio al amparo de lo establecido en el artículo 49 f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Con este fin de realizar el control, supervisión y evaluación del convenio se determina la creación de una Comisión de Seguimiento, que se reunirá una vez al año, finalizada la temporada deportiva, siendo convocada por el Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada y estará formada por:

- Un Técnico del P.M.D. (Como responsable del seguimiento del convenio).
- Un Representante de la Federación.

FEDERACIÓN DE MADRID DE VOLEIBOL

CSV (Código de Verificación Segura)	[redacted]	Fecha	20/09/2021 10:43:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/[redacted]	Página	7/9

[redacted]

A la Comisión de Seguimiento podrán asistir otros técnicos que serán convocados con objeto de aportar datos o informes relativos al correcto desarrollo del presente convenio.

Conforme a lo recogido en el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en su interpretación y cumplimiento serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo.

El presente convenio no supone la renuncia a las competencias propias del **Ayuntamiento de Fuenlabrada y el Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada.**

NOVENA.- COBERTURAS Y SEGUROS:

La cobertura y seguro de accidente deportivo para el programa de Deporte Escolar, Serie Básica de la Comunidad de Madrid (deporte NO federado) será según se establece en la Orden 2371/2015, de 18 de agosto, ANEXO I, punto segundo, artículo 8. Así mismo y para el resto de práctica deportiva se atenderá lo establecido en la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, en su artículo 59.1, de donde se desprende que la asistencia sanitaria para la práctica deportiva, en el caso de deporte no federado, queda cubierta por la Red Pública de Centros y Servicios Sanitarios de la Comunidad de Madrid.
Así mismo el Ayuntamiento de Fuenlabrada, sus Organismos Autónomos y Entidades Dependientes, dispone de póliza de seguro de Responsabilidad Civil General / Patrimonial, Patronal y Profesional según la normativa vigente.

DÉCIMA.- CLÁUSULA RESOLUTORIA:

Serán causas de resolución del presente Convenio:

- El incumplimiento de lo pactado por cualquiera de las partes.
- El mal uso de las instalaciones por parte de la Federación de Voleibol de Madrid.
- La desvirtuación del programa de actividades a que hace referencia el presente Convenio, o de sus objetivos básicos.
- Cualquier otra que proceda en derecho, incluidas las de fuerza mayor.
- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver cuantas cuestiones litigiosas pudieran suscitarse entre las partes en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa.

En caso de resolución por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, la parte afectada podrá exigir a la parte incumplidora la indemnización por daños y perjuicios que legalmente le corresponda, atendiendo, a estos efectos, a las consecuencias que dichos hayan causado fijándose como criterio para determinar la posible

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	[redacted]	Fecha	20/09/2021 10:43:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/[redacted]	Página	8/9

[redacted]

indemnización el daño económico causado o de otra índole una vez esté debidamente cuantificado.
En este caso, de conformidad con lo previsto en el art 51.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo de 15 días con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a la otra parte firmante. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio. La resolución del Convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados, en los términos indicados.

Y en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente convenio, en el lugar y fecha indicados.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

POR EL P.M.D. DE FUENLABRADA

D. Juan Agustín Domínguez San Andrés
VICEPRESIDENTE P.M.D.
(Firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación)

POR LA FEDERACIÓN DE VOLEIBOL DE MADRID

Firmado por PRESIDENTE: [redacted] FELIPE PASCUAL [redacted] el día 18/09/2021 con un certificado emitido por AC Representación

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS. - En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos, (RGPD) se informa al interesado/a que el Ayuntamiento de Fuenlabrada, sobre la base de lo dispuesto en el artículo 6, letras b) y e) del RGPD, en el ejercicio de sus competencias reconocidas al municipio por la Ley 7/1985, de 7 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, es la Administración Pública responsable de los datos personales recogidos en este documento con la finalidad de cumplir con las condiciones legales para la aprobación del presente convenio.
No estando prevista comunicación o cesión alguna a terceros salvo obligación legal. La persona interesada puede ejercitar los derechos de acceso a los datos personales y su rectificación, supresión, además de la limitación y oposición al tratamiento de tales datos por medio de la dirección de correo electrónico protecciondedatos@ayto-fuenlabrada.es, tal y como se recoge en la información adicional y detallada que puede consultar en la página web municipal www.ayto-fuenlabrada.es

FEDERACIÓN DE MADRID DE VOLEIBOL

CSV (Código de Verificación Segura)	[redacted]	Fecha	20/09/2021 10:43:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV[redacted]	Página	9/9

[redacted]